

# ECONOMÍA

SERIE DOCUMENTOS

**BORRADORES  
DE  
INVESTIGACIÓN**

No. 1 Noviembre 1999

Una Discusión en torno al concepto  
de Bienestar.

Luis Fernando Gamboa  
Darwin Cortés



**UNIVERSIDAD  
DEL ROSARIO**

## Una discusión en torno al concepto de bienestar <sup>1</sup>

Luis Fernando Gamboa

[lgamboa@claustro.urosario.edu.co](mailto:lgamboa@claustro.urosario.edu.co)

Darwin F. Cortés

[dfcortes@claustro.urosario.edu.co](mailto:dfcortes@claustro.urosario.edu.co)

Investigadores. Universidad del Rosario.

### **Abstract**

This document seeks to demonstrate the inadequacy of a foundational theory for social policy that will not allow interpersonal comparisons. Thereby, the starting point is a critique of neo-classical economics. Ultimately, this consists of a critique on the concept of wellbeing developed by utilitarians. We argue that well-being understood as utility, excludes relevant information to judge the well-being of a person. We propose that the concept of well-being espoused by Professor Amartya Sen is adequate as a basis for a theory of social policy.

### **Resumen**

En este documento se quiere demostrar que una teoría que pretenda fundamentar la política social que no permita las comparaciones interpersonales es inadecuada. Por esta razón, el punto de partida es una crítica a la economía normativa neoclásica. Esta crítica consiste, en últimas, en una crítica al concepto de bienestar de los utilitaristas. Se plantea que el bienestar entendido como utilidad excluye información relevante para juzgar el bienestar de las personas, y se propone que el concepto de bienestar del profesor Amartya Sen es adecuado como base de una teoría para la política social.

---

<sup>1</sup> Este documento hace parte del proyecto de Investigación “Marco Teórico de Un indicador tipo Sisben”. Financiado por FONADE y la Universidad del Rosario. Los autores agradecen la colaboración de Carolina Silva y los valiosos comentarios de Jorge Iván González, María del Rosario Guerra, Hernán Jaramillo y el grupo de investigadores de la Facultad de Economía de la Universidad del Rosario. Cualquier error es responsabilidad de los autores.

## **INTRODUCCIÓN**

Este escrito es un avance del proyecto “Un marco teórico para un indicador tipo SISBEN”, cuyo objetivo es establecer las características matemáticas, estadísticas y económicas de tales indicadores. El marco teórico al que hace referencia éste que se pretende elaborar gira en torno a dos conceptos: el bienestar y el estándar de vida.

El objetivo es mostrar que una teoría que fundamente la política social que no permita las comparaciones interpersonales es inadecuada. Para tal efecto, se considera pertinente criticar la economía normativa neoclásica. La razón principal para hacerlo es que es la corriente predominante en la teoría económica. Esta crítica consiste, en últimas, en una crítica al concepto de bienestar de los utilitaristas. Entender este concepto como utilidad excluye información relevante para juzgar el bienestar de las personas, y se propone que el concepto de bienestar del profesor Amartya Sen es adecuado para una teoría de la política social.

Al entender el bienestar como el conjunto de realizaciones del que dispone un individuo, es decir, como las actividades, seres y haceres que el individuo tiene a su alcance, es posible establecer una relación entre el concepto de bienestar y el concepto de estándar de vida. La hipótesis central de la investigación de la que este escrito forma parte es que los indicadores tipo SISBEN son indicadores del estándar de vida o del bienestar de los individuos. A medida que avance el proyecto se precisará aún más esta hipótesis.

En este avance se presenta una discusión sobre la economía normativa neoclásica y las comparaciones interpersonales, y la crítica de Sen a las concepciones utilitaristas del bienestar y el concepto alternativo que propone.

### **1. Semántica y Economía**

Contextualizar lo que se entiende por *bienestar* no es una tarea fácil. El significado del término varía dependiendo de las corrientes de pensamiento que lo utilizan. Una parte importante de la teoría económica desarrollada en este siglo ha girado en torno al concepto de economía del bienestar. Las escuelas económicas continúan debatiendo el significado del término. Parte de estas confusiones y discusiones se explican porque se mezclan términos como economía política, teoría económica, ciencia económica, economía positiva, economía normativa, etc., que no significan lo mismo y que, por tanto, tienen alcances diferentes. Comenzaremos aclarando la terminología que emplearemos en estas páginas.

Los términos teoría económica y ciencia económica tendrán el mismo significado. De esta manera eludimos discusiones como: ¿la teoría económica es ciencia?, ¿qué condiciones debe cumplir una teoría para constituirse en ciencia?, etc. Dentro del conjunto “teoría económica” incluimos, además de la teoría neoclásica, las teorías: clásica, neomarxista, neoricardiana, regulacionista, etc. En términos de Lakatos (1978), la teoría económica hace referencia a todos los programas de investigación de la economía.

Tradicionalmente la teoría económica se ha dividido en positiva y normativa. Siendo consecuentes con el significado no restrictivo que le hemos dado a la teoría económica, estos términos también habrán de entenderse en un sentido amplio. Por teoría económica positiva (o economía positiva, a secas) se entenderá aquella teoría cuyo propósito es *dar cuenta de lo que ocurre*, es decir, explicar y predecir la realidad. Esta definición incluye el desarrollo de modelos lógicos y matemáticos que no tienen la pretensión de ser instrumentos útiles para realizar mediciones cuantitativas. Aún el modelo más abstracto de equilibrio general es un referente para entender la forma como actúan los mercados <sup>2/</sup>. Por su parte, la

---

teoría económica normativa (economía normativa) es aquella que tiene como propósito recomendar un curso de acción, una decisión de política.

Los términos economía política y ciencia económica tendrán un significado diferente. El término *economía política* y la *ciencia económica* se diferencian en que la primera tiene un carácter político, mientras que la segunda no. La naturaleza política nace de la forma como se perciben los hechos. Por ejemplo, la economía política afirma que la determinación de los precios relativos es consustancial al problema de la distribución del producto entre los dueños de los factores de producción. La ciencia económica, por el contrario, considera que el sistema de precios relativos es independiente de la distribución <sup>3/</sup>.

En este texto entenderemos la economía política en su sentido original. Al igual que la teoría económica neoclásica, la economía política tiene su origen en la filosofía moral y política de la ilustración escocesa del siglo XVIII, particularmente, en la obra de Adam Smith <sup>4/</sup>.

La hipótesis y el razonamiento que subyace a las discusiones teóricas que se plantean en este texto se pueden expresar como sigue: cualquier teoría de la política social maneja, explícita o implícitamente, una noción de justicia social. Únicamente es posible hablar de justicia social, en una teoría que permita hacer comparaciones entre individuos. La economía normativa neoclásica no permite

---

<sup>2/</sup> La recopilación de D'Autume y Cartelier (1995) ofrece un panorama general sobre el estado del debate.

<sup>3/</sup> La cuestión es mucho más complicada, si se tiene en cuenta que Schumpeter (1954, p. 57) encuentra por lo menos cuatro acepciones o usos del término economía política.

<sup>4/</sup> Sen (1987) destaca dos orígenes de la economía. Uno de ellos es la ética. Si bien la relación entre ética y economía se remonta a la *Ética a Nicómaco* de Aristóteles, la obra de Adam Smith, en particular la *Teoría de los Sentimientos Morales*, independiza la economía de otras esferas de la vida social, a saber de la moral y la política.

hacer este tipo de comparaciones. Y, por tanto, la economía normativa neoclásica no provee un sustento teórico adecuado para la política social.

Por ahora, estas aclaraciones proveen un punto de partida apropiado para lo que sigue. En la siguiente sección, se expondrán algunas características de la economía positiva y la economía normativa, haciendo énfasis en la economía normativa neoclásica. Luego, nos ocupamos de lo que se entiende por “economía política”. Posteriormente, se expondrán algunas diferencias entre la “economía política” y la economía normativa.

## **2. Economía Política y Economía del Bienestar**

A pesar de las limitaciones de la economía normativa neoclásica, desde sus orígenes la teoría económica ha tratado de explicar, no sólo los hechos *económicos*, sino que también ha suministrado argumentos que permitan evaluar las decisiones de política y las características de las instituciones.

Las aproximaciones positiva y normativa “difieren solamente en la motivación de la búsqueda de conclusiones, y en el uso que se hace de aquellas que se obtienen” (Koopmans 1957, p. 145). En el análisis positivo se busca verificar o refutar las conclusiones de las teorías, contrastándolas con la realidad. El propósito del análisis normativo es recomendar un curso de acción que se supone es al menos tan bueno como las demás alternativas para conseguir determinado objetivo. Esta distinción se remonta a los trabajos de John Stuart Mill (1948) y no ha estado exenta de discusiones <sup>5/</sup>. La teoría neoclásica, por ejemplo, ha recibido el influjo del positivismo radical de Robbins (1932). Este autor considera que los juicios de valor no cumplen ningún papel en la teoría económica, más allá de ser meros

---

datos para el análisis. Esta afirmación es válida tanto para la economía positiva como para la normativa. Aceptando el punto de partida de Robbins, Samuelson (1947) elaboró la teoría fundamental de lo que él llamó la *nueva economía del bienestar* a partir del trabajo de Bergson (1938). La nueva economía del bienestar está asociada al nombre de Pareto y la vieja economía del bienestar a Pigou.

La posición frente a las comparaciones interpersonales de utilidad marca la diferencia entre la nueva y la vieja economía del bienestar. Mientras que la primera “... no hace ningún supuesto relacionado con las comparaciones interpersonales de utilidad” (Samuelson 1947, p. 249), la segunda sí. Mientras que la nueva economía del bienestar no admite las comparaciones interpersonales de utilidad, la vieja las acepta sin mayor complicación.

La función de bienestar social (FBS) de Samuelson, que depende de las utilidades individuales, cumple con los siguientes postulados:

1. Los precios no son incluidos directamente en la función de bienestar social, sino de manera indirecta, a través de sus efectos sobre las cantidades consumidas, el trabajo, etc.
2. Ciertas variables se refieren a familias o individuos particulares.
3. Los bienes producidos son homogéneos y sustitutos.
4. Los servicios productivos pueden utilizarse indiferentemente en varios usos.
5. La función de bienestar se deriva de las preferencias individuales. No existen externalidades.
6. La función de bienestar es simétrica con respecto al consumo de todos los individuos.
7. La FBS es ordinal. Este postulado no sigue la línea tradicional utilitarista, que asocia la maximización de la función de utilidad a “... la suma de las utilidades cardinales experimentadas por cada individuo” (Samuelson 1947, p. 226).

---

<sup>5/</sup> Una excelente revisión de la discusión aparece en Blaug (1980, cap. 5).

Samuelson no comparte este principio. Para él, la FBS únicamente puede determinarse de manera ordinal.

A partir de estos postulados, es factible definir una FBS sin necesidad de hacer comparaciones interpersonales. En el contexto de la teoría neoclásica, no es válida la distinción que hicimos entre economía positiva y economía normativa. La nueva economía del bienestar ha tratado de elaborar una teoría positiva de la economía del bienestar. En términos de Blaug (1980), se trata de una “economía positiva paretiana del bienestar”. Con respecto a los juicios de valor, Samuelson piensa que éstos deben incorporarse, por decirlo de alguna manera, en la etapa final del análisis <sup>6/</sup>.

## **2.1 Economía Política**

Ya decíamos que la economía política se origina en la obra de Adam Smith. Para este autor, la teoría moral, la teoría del derecho y la teoría económica hacen parte de una única teoría del comportamiento humano. Pretendía elaborar una teoría moral que constituyera el punto de partida de las otras dos. La economía política se nutre de la filosofía moral y política de la ilustración escocesa.

La filosofía escocesa del siglo XVIII se distingue de otras posturas liberales por la respuesta que le da a la pregunta ¿qué hace que una sociedad se mantenga unida?: la sociedad es un “orden espontáneo”, que no es concebido ni querido por ninguno

---

<sup>6/</sup> “... no es literalmente cierto que la nueva economía del bienestar esté desprovista de supuestos éticos. Admitamos, sin embargo, que tales postulados son más generales y menos polémicos, y por esta razón que la función de bienestar ofrece condiciones necesarias incompletas, cuyo pleno significado emerge sólo después de que se han realizado supuestos interpersonales” (Samuelson 1947, p. 249, subrayado nuestro).

de los hombres<sup>7/</sup>. Según esta postura, el poder y la ley no son la causa del orden social, sino su expresión. Desde el momento en que existe la sociedad se establecen unas relaciones entre los hombres que la conforman. Las leyes son meras declaraciones de estas relaciones. Y, entonces, el orden social se refiere a sí mismo. Es un producto espontáneo de la dinámica social. Esto no significa que el orden social sea una realidad independiente de las acciones de los individuos. Si así fuera, estaríamos frente a una concepción determinista de la sociedad y no frente a una concepción liberal. La sociedad es fruto de las acciones de los individuos, a pesar de que éstos no lo sepan, no lo quieran, o no lo acepten. El orden social termina cobrando autonomía con relación a las personas que lo hicieron posible.

En la antigüedad, la voluntad general procedía de la voluntad de los individuos. Ser libre significaba participar activamente de la vida pública (libertad como no-dominación). El individualismo moderno permite que la sociedad no sea más un “hecho de conciencia” y obtenga una objetividad propia que le brinda el status de ser autónomo. Bajo esta concepción ser libre significa que el poder político no invada el ámbito privado (libertad como no-interferencia). La autonomía individual y la autonomía de la sociedad se refuerzan.

El individualismo metodológico que se propone desde la economía política (ilustración escocesa) debe evitar concebir la sociedad como un efecto de la interacción de los individuos, ya que esta reducción impide que la sociedad sea autónoma. El desafío de la economía política es darle un sustento individual a las instituciones manteniendo la separación entre individuo y sociedad. Para ello, plantea un concepto de individuo diferente al de las otras corrientes filosóficas de la modernidad. El individualismo metodológico de la economía política tiene un carácter diferente al de autores contemporáneos como, por ejemplo, el de

---

Buchanan y Tullock (1962), que enfatizan la dimensión subjetiva. El individuo del contrato social, como el hombre económico, son individuos autónomos, independientes y racionales, que identifican plenamente sus fines y que actúan en consecuencia. Buchanan y Tullock (1962) aclaran de manera reiterada que el individualismo metodológico, en tanto afirma el sujeto, no es idéntico al egoísmo. El sujeto individual puede optar, bien sea por el egoísmo o el altruismo. El individuo de la economía política es radicalmente incompleto. No es dueño de sí mismo ni de lo social. Requiere de los demás para forjarse una identidad. Esta carencia finalmente es resuelta por el todo. El todo se deriva de los elementos pero, a la vez, éstos dependen del primero. Existe una determinación circular entre el todo y las partes.

La economía política tiene una visión monista del individuo: “el individuo competitivo, animado por la pasión del otro” (Dupuy 1992, p. 39). La persona siente simpatía por los demás, se pone en el lugar del otro, ve el mundo a través de los ojos de los demás, es mimético. Esta actitud, por la que cada individuo ve el mundo desde el punto de vista de los otros (incluyendo el propio) permite que el orden social exista y, además, que sea justo. Los individuos desean transportarse fuera de sí, compararse con los demás. Esta comparación posibilita la existencia y la justicia del orden social. En resumen, el orden colectivo resulta de un proceso sin sujeto. El orden social no surge de la voluntad individual, ni es un hecho de la consciencia de algún sujeto, colectivo o individual. No existen sujetos individuales, ya que los individuos no son capaces de “realizar conjunta, voluntaria y conscientemente un proyecto común” (Dupuy 1992, p. 41). Tampoco existen sujetos colectivos que se sirvan de las individualidades, sin que ellas se enteren, para perseguir la consecución de sus propios fines. El desorden de las individualidades no es corregido por la voluntad de un sujeto colectivo exterior a ellas. Los individuos tienen vínculos directos y no se organizan con

---

<sup>7/</sup> Esta sección está basada en Dupuy (1992).

respecto a un todo coherente y presente “desde siempre”. Esta interindividualidad es la que hace posible el orden social.

## **2.2 Economía Política y Economía Normativa Neoclásica**

A diferencia de la “economía política”, la economía normativa neoclásica no admite las comparaciones interpersonales. Esto plantea un doble desafío: tanto en su concepción del orden social, como en su visión de la justicia social. La negativa a aceptar las comparaciones interpersonales va más allá del problema de la métrica cardinal interindividual. Está fundado en la concepción de la autonomía individual: “... la autonomía de los individuos, un elemento de la inconmensurabilidad mutua entre las personas, parece ser negada por la posibilidad de comparaciones interpersonales” (Arrow 1977, p. 160). En otras palabras, no solamente no *podemos* comparar las personas sino que, además, no *debemos* hacerlo (Dupuy 1992).

Sin comparaciones interpersonales, ¿cómo es posible hablar de orden social?, ¿cuál es la condición de posibilidad de dicho orden? Si los individuos son independientes y sus sentimientos son profundamente personales, no hay posibilidad de comparar. Dadas estas premisas, la cohesión social no puede surgir de las peculiaridades de individuos que compiten entre sí y que únicamente se “relacionan” a través del mercado. El contacto con los demás se reduce a las relaciones mediadas por los precios. Esta “relación” no constituye, por supuesto, una comunicación directa entre los societarios, “la sociedad encuentra su coherencia en un lugar simbólico (...), que no puede ser designado más que como la encarnación de la unidad social” (Dupuy 1992, p. 62).

La independencia radical del individuo de la economía normativa neoclásica, valga decir, de la teoría del equilibrio general, impide que la persona pueda

compararse con las demás y, adicionalmente, que sea capaz de construir un proyecto conjunto con el resto de individuos. El primer impedimento hace que la existencia del orden social no pueda derivarse de los individuos, como lo hace la “economía política”. El segundo, elimina la opción de que los individuos tengan la voluntad y la conciencia de construir el orden social. No queda más alternativa que fundamentar el orden social en una especie de sujeto colectivo, en un Todo, en una “mano invisible”<sup>8/</sup>, que organiza las acciones independientes de los individuos<sup>9/</sup>. De otra manera la sociedad no sería viable.

El hecho de que la economía normativa neoclásica no haga comparaciones entre los individuos, no implica que renuncie a elaborar un concepto de justicia social. De hecho, busca desarrollar una ética social de carácter científico. Para lograr esta meta, parte de un grupo de individuos que no pueden compararse entre sí y que ordenan racionalmente sus preferencias. La teoría se mueve en un espacio que excluye el conflicto. Este desconocimiento del conflicto se hace por la vía de negar la pertinencia de las comparaciones interpersonales. La confrontación se presenta cuando nos salimos del terreno de lo incontestable, que es el mundo de los precios y de las cantidades del modelo walrasiano.

Antes de continuar con la argumentación y las debilidades de un concepto de justicia social derivado de la economía normativa neoclásica, es importante hacer un alto. No es posible mencionar los términos “economía positiva paretiana del bienestar”, ó “ética científica”, sin experimentar cierto escozor. Estas categorías nos fuerzan a movernos en el terreno del ser y del deber como si fueran lo mismo. En el fondo, lo que se estaría planteando es la identificación del mercado con la moral necesaria.

---

<sup>8/</sup> Arrow y Hahn (1972), afirman que el origen de la teoría del equilibrio general es la teoría de Adam Smith.

<sup>9/</sup> Autores como Hayek suscriben el mercado al orden natural.

Ovejero (1994) distingue dos maneras de defender moralmente el mercado, en tanto modelo de organización social. La primera, la defensa “débil”, propone la superioridad moral del mercado con respecto a otras maneras de organizar la vida económica de una sociedad. El mercado sería la única institución que garantiza la realización de determinados valores que son aceptados intuitivamente por todos como, por ejemplo, la libertad, la igualdad, etc. Esta defensa es condicional, en la medida en que está relacionada con valores que no necesariamente son perseguidos por todas las sociedades. La segunda, la defensa “fuerte”, es incondicional y recurre a la necesidad: el mercado es el único modo de vivir posible. Dada su amoralidad, en él concurren las elecciones morales de todos los individuos. Las discrepancias morales confluyen y se resuelven en el mercado y, entonces, la tensión entre el ser y el deber ser, entre lo que sucede y lo que está bien, termina diluyéndose. Esta ausencia de tensión impide criticar moralmente al mercado, en cuanto institución fundamental de la sociedad, ya que los aspectos básicos de la organización de la vida económica no podrían ser distintos de como son.

Para disolver el conflicto entre el ser y el deber ser es necesario y suficiente que:

- i) Desaparezca la tensión entre lo que los hombres quieren hacer y lo que pueden hacer (historia y necesidad).
- ii) Desaparezca la tensión entre lo que los hombres hacen y lo que deben hacer (historia y moralidad).

La economía ha resuelto el conflicto a través de dos desarrollos teóricos: la mano invisible del mercado y los teoremas fundamentales de la economía del bienestar. La mano invisible permite que los individuos, siguiendo su propio interés, satisfagan las necesidades de los demás. El bienestar de la sociedad se logra con las acciones de todos, sin que ello responda a la voluntad explícita de alguien (historia y moralidad). Todavía más, quien no responda a su propio interés deja de ser eficiente y, en virtud de la competencia, sale del mercado (historia y necesidad).

Los teoremas fundamentales de la economía del bienestar demuestran que bajo ciertas condiciones, todo equilibrio competitivo es eficiente en el sentido de Pareto y que, en condiciones más restrictivas, todo estado eficiente en el sentido de Pareto es un equilibrio competitivo<sup>10/</sup>. En otras palabras, cuando los individuos se guían por su propio interés e “interactúan” a través del mercado logran intercambios mutuamente beneficiosos. El mercado permite realizar intercambios en los que nadie pierde y al menos alguien gana. Es difícil que alguien niegue las bondades de estas transacciones. Y por ello “el mercado estaría más allá de cualquier discrepancia moral” (Ovejero 1994, p. 43).

Por qué a pesar del carácter amoral del mercado, los economistas intentan construir una teoría de la justicia social? Por dos razones. Primera, porque incluso la elección por unanimidad, que sería el resultado menos conflictivo, es *parcial*. Y su falta de completitud se debe a que la unanimidad no es una regla que permita hacer comparables todos los estados sociales. Segunda, porque si con la excepción de un individuo, los demás consideran que el estado A es al menos tan bueno como B, no es posible afirmar que la sociedad como un todo prefiera, o sea indiferente, frente a estos dos estados. La teoría de la justicia social es necesaria para enfrentar las dificultades que no pueden ser resueltas ni por la mayoría absoluta ni por la unanimidad. La democracia, entendida simplemente como la regla de la mayoría, puede ser profundamente injusta. En casos extremos, y en nombre de la democracia, la mayoría puede aniquilar a la minoría. No queda más remedio, entonces, que construir, por fuera del mercado, una teoría de la justicia.

---

<sup>10/</sup> Al primer teorema Sen (1983) lo llama el “teorema directo”. Al segundo, el “teorema inverso”. La diferencia entre ambos teoremas es relevante porque, como muestra Sen, el teorema inverso permitiría afectar, incluso, las dotaciones iniciales. Son tales las potencialidades distributivas del teorema inverso que, en palabras de Sen, podría pertenecer a un “manual del revolucionario”.

### 3. Ser Agente y el concepto de Bienestar en Sen.

El concepto de bienestar en Sen es diferente al de la tradición utilitarista. El autor muestra que la heterogeneidad de las motivaciones que conducen la vida de la persona no pueden encasillarse dentro del bienestar. Que además del bienestar hay metas y, más allá de las metas, hay valores. Junto con la faceta de bienestar debemos considerar la faceta de ser agente.

“Las personas tienen otras facetas además del bienestar. No todas sus actividades se dirigen a maximizar el bienestar (ni sus actividades siempre contribuyen a él), independientemente de cuán generosamente definamos el bienestar dentro de los límites de ese concepto general. Hay otras metas además del bienestar y otros valores además de las metas” (Sen 1985, p. 62).

La concepción bienestarista centra su atención en el bienestar, en el sentido de que supone que los “... únicos hechos morales fundamentales son hechos relativos al bienestar individual” (Sen 1985, p. 61).

El enfoque bienestarista reduce el bienestar a los aspectos económicos. Su visión es monista y, por tanto, la única información disponible para ser tomada en cuenta es la utilidad. La pregunta central de Sen no es si la utilidad es la fuente de información para el bienestar de las personas, sino si es la única.

“... Dos críticas se pueden hacer al bienestar basado en la utilidad y, en concreto, a la consideración de que la utilidad es la única fuente de valor. En primer lugar, la utilidad es, en el mejor de los casos, un reflejo del bienestar de una persona, pero el éxito de ésta no se puede evaluar en términos de su bienestar. (...) En segundo lugar, se puede discutir que el

bienestar personal deba considerarse en términos de utilidad en vez de en otros términos” (Sen 1987, p. 58).

Sen desarrolla la primera crítica a partir de la distinción entre el papel del agente y el del bienestar. La segunda la elabora a partir de entender la utilidad como satisfacción del deseo, como felicidad o, como elección. De esta manera, Sen muestra que la única motivación de las personas no es maximizar su propio bienestar. Rechaza la ética utilitarista y el razonamiento moral fundamentado en el bienestar. Considera que esta aproximación bienestarista limita la información necesaria para valorar la situación de las personas. Sólo si se acepta que las personas son egoístas en todas sus acciones, se puede justificar la idea de que su única motivación es la búsqueda del propio bienestar. Por ejemplo, la maximización bienestarista de la utilidad no deja espacio para cuestionar la legitimidad de los derechos liberales. La utilidad es insuficiente para determinar la motivación y el estado en que se encuentran los individuos. Las personas tienen creencias y deberes que los comprometen frente a su comunidad. Y al obrar en consecuencia no necesariamente implica un mejoramiento del bienestar propio.

Al criticar el enfoque consecuencialista de los utilitaristas, Sen no acepta las teorías morales deontológicas. Piensa Sen que es posible avanzar en un esquema de análisis de tipo consecuencialista que reconociendo la importancia que tiene el derecho liberal en la vida de las personas, no lo absolutice <sup>11/</sup>.

En la persona coexisten las facetas de ser agente y de bienestar. Aunque están relacionadas, no son lo mismo. Quizás algunos logros como agente mejoren el bienestar, pero no necesariamente lo uno va a la par con lo otro.

---

<sup>11/</sup> “Ciertamente, es posible que ocurran hambrunas generalizadas sin que se violen los derechos liberales de nadie y sin que deje de operar un mecanismo de mercado libre” (Sen 1993, p. 134).

“Hay un ámbito particular en el que el papel de ser agente es especialmente importante: el de la vida de la propia persona. Los varios conceptos de *autonomía* y de *libertad personal* que están relacionados con este papel especial de ser agente en la vida personal, van más allá de las consideraciones de bienestar” (Sen 1985, p. 63)

Las personas están en continua interacción, modificando sus preferencias, cumpliendo obligaciones morales y culturales impuestas por sus creencias. Es comprensible, entonces, que la persona pueda tener razones para conseguir objetivos diferentes a su bienestar personal.

“Las personas tienen otras facetas además del bienestar. No todas las actividades se dirigen a maximizar el bienestar, independiente de lo ampliamente que sea definido. Hay otras metas además del bienestar y otros valores además de las metas” (Sen 1985, p. 62).

Al hacer hincapié en la idea de un “agente responsable”, Sen amplía el espectro de información del individuo.

#### **4. El Bienestar (*Well-Being*) como Utilidad**

El examen del fundamento informacional del bienestar (FIB) comienza planteándose la pregunta de si “... los únicos hechos morales fundamentales son hechos relativos al *bienestar* individual” (Scanlon 1982, p. 108, cursivas nuestras). Pero antes de determinar si es legítimo derivar los principios

utilitaristas del FIB, debemos preguntarnos si el bienestar puede concebirse como utilidad. La utilidad puede verse desde tres ángulos: elección, felicidad y satisfacción (Sen 1985).

#### **4.1 Utilidad como Elección**

La noción de utilidad como *elección* es muy próxima a la teoría microeconómica actual. Desde esta perspectiva, "... la utilidad se considera como una representación con un valor real (es decir, numérico) de la conducta de elección de una persona" (Sen 1985, p. 64). Frente a un conjunto de alternativas, el individuo establece una relación de preferencia. En una secuencia de decisiones binarias es posible encontrar las condiciones apropiadas para asociar un número real (utilidad) a cada alternativa.

En la concepción de Samuelson y de la nueva economía del bienestar, la utilidad como elección, tiene dos características fundamentales: es ordinal y no admite comparaciones interpersonales.

Cada número real asociado a la alternativa respectiva tiene un sentido puramente ordinal. Sean dos alternativas  $x$ ,  $y$ . Supongamos que  $u(x)$ ,  $u(y)$  representan los números reales asociados a cada alternativa. Entonces, si  $x$  es preferido a  $y$  ( $x P y$ ), se cumple que  $u(x) > u(y)$ .

La imposibilidad de hacer comparaciones interpersonales significa que cada individuo puede ordenar sus preferencia con respecto a las diferentes alternativas, pero no puede juzgar el nivel de su utilidad con respecto a la del otro. Yo sé que a mí y a Pedro nos gusta más el bien  $x$  que  $y$ , pero no puedo determinar si la utilidad que experimento al consumir  $x$  supera la utilidad que siente Pedro.

Las otras nociones de utilidad, como felicidad y como satisfacción del deseo, pueden entenderse, así sea parcialmente, como estados mentales. Estas nociones tienen un carácter subjetivo.

#### **4.2 Utilidad como Felicidad**

En su condición de estado mental, la felicidad "... ignora otros aspectos del bienestar de la persona" (Sen 1985, p. 66). Cuando las personas viven en una situación muy precaria, pueden experimentar la felicidad con pequeñas dádivas. Así que reducir el bienestar a la felicidad puede llevar a enormes confusiones. Sería escandaloso afirmar que una persona que vive en la miseria está "bien" porque, por alguna razón, se siente feliz.

La felicidad tampoco es un concepto adecuado de utilidad porque es tan solo uno de los estados mentales posibles por medio de los cuales se guían los individuos. Además, hay otros estados mentales diferentes a la felicidad como, por ejemplo, estar animado, tener entusiasmo, entre otras.

#### **4.3 Utilidad como Deseo**

La noción de utilidad como satisfacción del deseo es más compleja. No solamente hace referencia a los estados mentales sino también a los estados del mundo. De hecho, la satisfacción del deseo no se refiere propiamente a "sentir" que se desea algo, sino a que ése algo que se desea se obtenga. Cabe preguntarse, entonces, si la satisfacción del deseo tiene que ver con el deseo como tal, es decir, con el estado mental, o si, por el contrario, hace referencia únicamente a los objetos que se desean. En otras palabras, la concepción de utilidad - deseo, tiene el inconveniente que el deseo no es mas que un estado mental, y no es clara su diferencia con la evidencia que transmiten los "objetos de deseo".

“El patrón métrico que se necesita para una concepción informacionalmente adecuada de la utilidad no se puede obtener de la observación de los objetos de deseo” (Sen 1985, p. 67).

No solamente hay que tener en cuenta los objetos del deseo, sino también la intensidad del deseo. Supongamos que dos individuos obtienen la casa que deseaban. Aunque ambos poseen el bien anhelado, el bienestar que les proporciona no es el mismo. Para comprender esta diferencia es necesario tener en cuenta la fuerza con la que estos individuos deseaban tener casa propia: si uno de ellos la deseaba con más intensidad, es de esperar que al conseguirla experimente un mayor bienestar.

Por otra parte, el deseo está asociado con lo que la persona considera valioso. La relación entre deseo y valor puede plantearse a través de los dos enunciados siguientes (Sen 1985, p. 67).

- i) Yo deseo x, porque x es valioso.
- ii) Para mí x es valioso, porque yo deseo x.

En el primer enunciado, los deseos tienen una importancia evidencial del valor, es decir, los deseos aportan evidencias sobre lo que se valora. En el segundo enunciado, desear algo otorga valor a la cosa deseada.

El concepto de utilidad - deseo le otorga al deseo el papel de *dador* de valor (enunciado ii). Este enunciado es débil, pues desear algo no es una buena razón para valorarlo.

En conclusión, los deseos están relacionados con lo que las personas consideran valioso. Entre las cosas que se pueden valorar, está el bienestar. Pero la

importancia del deseo no radica en que otorgue valor, sino en que arroja evidencias sobre lo que se valora. Además, como las personas valoran otras cosas distintas al bienestar, las evidencias que aportan los deseos sobre lo que se valora no constituye, necesariamente, evidencias sobre el bienestar.

## **5. Capacidades, Realizaciones y Bienestar**

Sen (1985) diferencia las realizaciones del bienestar. La noción de realización suele asociarse a expresiones como “tener una buena posición”, que incluye disfrutar de una serie de cosas materiales e inmateriales. Los bienes primarios de Rawls (1971) facilitarían el “tener una buena posición”. Pero es diferente “tener una buena posición” a “tener bienestar”. Entre ambas no hay una única relación causal.

“... las reivindicaciones individuales se han de evaluar no por los recursos o bienes primarios que las personas poseen, sino por las libertades de las que gozan realmente para elegir entre los diferentes modos de vivir que tienen razones para valorar. Esta es una libertad real, la cual se representa por la “capacidad” que tiene la persona para conseguir las varias combinaciones alternativas de realizaciones, o de hacer y estares” (Sen 1990, p. 113).

La distinción entre bienes primarios y realizaciones es fundamental en el momento de hacer comparaciones interpersonales, “... la variabilidad interpersonal de la relación entre bienes y realizaciones se vuelve crucial para muchos asuntos importantes de la política” (Sen 1985, p. 79).

Desde una perspectiva que vaya más allá del utilitarismo, el conjunto de realizaciones que una persona consiga (conjunto de capacidades) será lo que

caracterizará su bienestar. Las realizaciones son un concepto más amplio que la posesión de bienes, porque introducen la idea de lo que el individuo puede hacer, aunque no lo haga, con los bienes que posee. Así que "... la característica esencial del bienestar es la capacidad para conseguir realizaciones valiosas" (Sen 1985, p. 80). Debe anotarse además, que estas realizaciones no son dependientes de las personas solamente, sino que también están influidas por la sociedad.

## **6. Comentarios Finales**

Hemos argumentado que cualquier teoría de la política social maneja, explícita o implícitamente, una noción de justicia social, en particular, de justicia distributiva. Únicamente es posible hablar de justicia social, en una teoría que permita hacer comparaciones entre individuos.

La economía normativa neoclásica ha tratado de elaborar una teoría de la justicia social. Esta teoría identifica el bienestar de las personas con la utilidad. Hemos mostrado que los conceptos de utilidad más plausibles (felicidad, satisfacción del deseo, y elección) no permiten las comparaciones interpersonales. También hemos mostrado que el concepto de persona que subyace a la teoría neoclásica es inapropiado para elaborar una teoría de la justicia social. En consecuencia, la economía normativa neoclásica no provee un sustento teórico adecuado para la política social.

Se ha planteado que los conceptos de persona y bienestar propuestos por Amartya Sen son adecuados para elaborar una teoría normativa. Para este autor, las personas pueden tener otros objetivos distintos a la maximización del bienestar (faceta de ser agente). Además, el bienestar se refiere a las realizaciones de los individuos, es decir, a lo que pueden ser o hacer. Los estados mentales, tales como

la felicidad o la satisfacción de los deseos, son realizaciones, pero no son las únicas.

El concepto de bienestar propuesto por Sen es útil para fundamentar teóricamente los indicadores tipo SISBEN. Para efectos de la investigación, de la cual este documento es un avance, es necesario precisar la naturaleza y el alcance de este concepto y del concepto de estándar de vida.

### Bibliografía

- Arrow K. (1977). “Extended Sympathy and the Possibility of Social Choice”, *American Economic Review Papers and Proceedings*, 67, pp. 219-225. Reproducido en *Collected Papers of Kenneth Arrow. Social Choice and Justice*, vol. 1, Cambridge, Mass.: Belknap Press, Harvard University Press, 1983, pp. 147-161.
- Arrow K., Hahn F., (1972). *General Competitive Analysis*, Holden-Day, San Francisco.
- Bergson A., (1938). “A Reformulation of Certain Aspects of Welfare Economics”, *Quarterly Journal of Economics*, vol. 52, february, pp. 310-334.
- Blaug M., (1980). *La Metodología de la Economía*, Alianza Editorial, Madrid, 1985.
- Buchanan J., Tullock G., (1962). *The Calculus of Consent. Logical Foundations of Constitutional Democracy*, Ann Arbor: The University of Michigan Press.
- D’Autume A., Cartelier J., (1995), Ed. *L’Economie Devient-Elle une Science Dure?*, Economica.
- Dupuy J. P., (1992). *El Sacrificio y la Envidia. El Liberalismo Frente a la Justicia Social*, Gedisa, Barcelona, 1998.
- Lakatos I., (1978). “The methodology of scientific research programmes”, en Worrall y Currie (eds) *Philosophical papers*, Cambridge: CUP, vols, 1,2.
- Koopmans T., (1957). *Tres Ensayos sobre el Estado de la Ciencia Económica*, Antoni Bosch, 1980.
- Mill J. S., (1848). *Principios de Economía Política*, Fondo de Cultura Económica, México, 1978.
- Ovejero F., (1994). “Las Defensas Morales del Mercado”, *Isegoría*, no. 9, CSIC, abril, pp. 41-63.

- Rawls J., (1971). *Teoría de la Justicia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- Robbins L., (1932). *An Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, London.
- Samuelson P., (1947). *Foundations of Economic Analysis*, Harvard University Press, enlarged edition 1983.
- Scanlon T., (1982). “Contractualism and Utilitarianism”, en Sen A., Williams B., Eds. *Utilitarisms and Beyond*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 103-128.
- Schumpeter J., (1954). *Historia del Análisis Económico*, Ariel, España, 1994.
- Sen A., (1973). *On Economic Inequality*, Oxford University Press.
- \_\_\_\_\_ (1985). “Well Being, Agency and Freedom: The Dewey Lectures 1984”, *The Journal of Philosophy*, apr., no. 82 (4), pp. 169-221. Traducido como “El Bienestar y la Condición de Ser Agente y la Libertad. Conferencias Dewey de 1984”, en *Bienestar, Justicia y Mercado*, Paidós, ICE/UAB, 1997, pp. 39-108.
- \_\_\_\_\_ (1987). *On Ethics and Economics*, Basil Blackwell, Oxford.
- \_\_\_\_\_ (1990). “Justice: Means versus Freedoms”, *Philosophy and Public Affairs*, no. 19, pp. 111-121. Traducido como “Justicia: Medios contra Libertades”, en *Bienestar, Justicia y Mercado*, Paidós, ICE/UAB, 1997, pp. 109-122.
- \_\_\_\_\_ (1992). *Inequality Reexamined*, New York: Rusell Sage Foundation; Cambridge: Harvard University Press.
- \_\_\_\_\_ (1993). “Markets and Freedoms: Achievements and Limitations of the Market Mechanism in Promoting Individual Freedoms”, *Oxford Economic Paper*, no. 45, pp. 519-541. Traducido como “Mercados y Libertades. Logros y Limitaciones del Mecanismo de Mercado en el Fomento de las Libertades Individuales”, en *Bienestar, Justicia y Mercado*, Paidós, ICE/UAB, 1997, pp. 123-156.